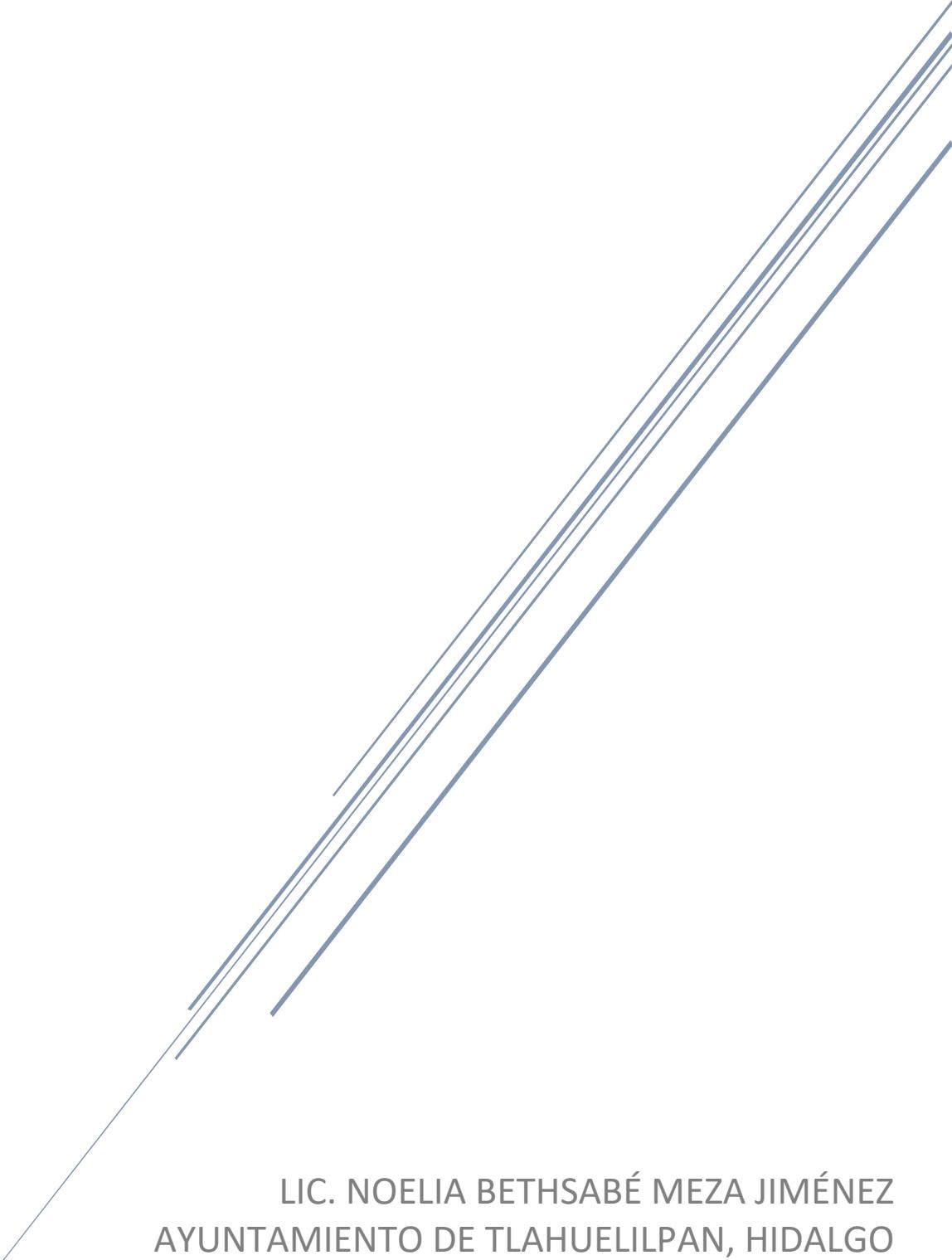


# PLAN DE TRABAJO

SÍNDICO PROCURADOR



LIC. NOELIA BETHSABÉ MEZA JIMÉNEZ  
AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

## PLAN DE TRABAJO 2023

### 1. FUNDAMENTO JURÍDICO

#### FACULTADES DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA

ARTÍCULO 67.- En el reglamento que expida el Ayuntamiento, se podrá señalar las facultades y obligaciones de los síndicos, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar, procurar y defender los intereses municipales;
- II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su caso nombrar apoderados;
- III. Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, para el efecto de sancionar cualquier infracción que se cometa;
- IV. Revisar y firmar la cuenta pública, que deberá remitirse al Congreso del Estado conforme a la legislación vigente e informar al Ayuntamiento, vigilando y preservando el acceso a la información que sea requerida por los miembros del Ayuntamiento;
- V. Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal y cuidar que la aplicación de los gastos se haga con todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- VI. Participar en la formación del inventario general de los bienes que integran el patrimonio municipal, a que se refiere el artículo 93 de esta Ley;
- VII. Legalizar la propiedad de los bienes municipales;
- VIII. Demandar ante las autoridades competentes la responsabilidad en que incurran en el desempeño de sus cargos, los funcionarios y empleados del Municipio;
- IX. Vigilar los negocios del municipio, a fin de evitar que se venzan los términos legales y hacer las promociones o gestiones que el caso amerite;
- X. Intervenir en la formulación y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y hacer que se inscriban en un libro especial con expresión de sus valores y características de identificación, así como el destino de los mismos;
- XI. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales, se hagan de acuerdo a las tarifas establecidas e ingresen a la tesorería previo el comprobante que debe expedirse en cada caso;
- XII. Asistir a los remates públicos que se verifiquen, en los que tenga interés el municipio, para procurar que se finquen al mejor postor y que se cumplan los términos y demás formalidades previstas por la Ley;
- XIII. Tramitar las expropiaciones que por causa de utilidad pública fueren necesarias, por los medios que estimen convenientes y previa autorización del Ayuntamiento;
- XIV. Dar cuenta al Presidente y al Ayuntamiento del arreglo definitivo que se hubiese logrado en los asuntos y del estado que guarden los mismos, a fin de dictar las providencias necesarias;
- XIV Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento;

Fracción adicionada, P.O. 28 de marzo de 2022.

XV. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XVI. Revisar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme a la Ley en la materia; y

XVII.- Las demás que le concedan o le impongan la Ley, los reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Los Síndicos concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

Cuando en el municipio de que se trate existan dos Síndicos, uno jurídico y el otro hacendario, al primero le corresponderán las facultades signadas en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVI; al segundo, las contenidas en las fracciones IV, V, VI, X y XI.

ARTÍCULO 68.- Los Síndicos están impedidos para desistirse, transigir, comprometer en arbitrajes, hacer cesión de bienes o arbitrios, salvo autorización expresa que, en cada caso, le otorguen las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

## 2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ATENDIDOS



## 3. ALINEACIÓN A LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 1.- POLÍTICA SOCIAL (POBREZA Y COHESIÓN SOCIAL)
- 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD
- 5.- GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- 6.- PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL

## 4. TRABAJO EN COMISIONES

Presidenta de la Comisión de hacienda.

La Comisión de Hacienda Municipal, vigilará la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto.

## 5. OBJETIVO GENERAL

La sindicatura es el encargado de vigilar y defender los intereses municipales, representar de manera jurídica al ayuntamiento, así como de vigilar el manejo correcto de la hacienda del municipio.

## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La inspección de la Hacienda Pública Municipal, está sujeta a examinar si la contabilidad se lleva en forma adecuada, legal y técnica, y si se encuentra al corriente.

Esta sindicatura firma y revisa los cortes de caja que se efectúan de manera semanal para su cotejo.

- Se busca proyectar la aplicación del recurso propio como fuente principal de financiación en el municipio.
- Fortalecer el crecimiento del recurso a través de la captación, recaudación y participación del contribuyente
- Incentivar los ingresos ordinarios como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones a fin de generar un incremento en el mismo.
- Generar mayor proyección en la aplicación del recurso propio a beneficio de los ciudadanos de este municipio.

## **7. ACTIVIDADES**

- Seguimiento a la elaboración del inventario, solicitando al área de tesorería por escrito, cada compra e información de pago del bienes muebles e inmuebles a fin de tener un control con lo adquirido.
- Mesa de trabajo con los integrantes de la comisión de hacienda a fin de revisar la cuenta pública de manera mensual antes de su visto bueno.
- Mesa de trabajo con los integrantes de la comisión de hacienda a fin de generar una comparativa en relación al incremento o decremento de la recaudación con el propósito de determinar las mejoras a realizar para obtener mayores y mejores resultados.
- Establecer con cada área los procedimientos a seguir para hacer cumplir la parte administrativa y jurídica de cada dirección, de manera escrita para llevar a cabo cada cumplimiento de las disposiciones de ley.
- Revisión constante de la ley de ingresos para verificar su correcta aplicación.
- Mesa de trabajo con el área de tesorería, así como de los integrantes de la comisión a fin de conocer los ingresos y egresos mensuales de REPO.
- Programación con los integrantes de la comisión para que de manera esporádica se de todo un día de acompañamiento a la distribución del boletaje de cada estacionamiento a fin de conocer el promedio semanal de lo adquirido y reportado a tesorería.
- Hacer mesa de trabajo con cada regidor de las diferentes comisiones a fin de realizar un análisis FODA, para que esta sindicatura determine el cumplimiento, rendimiento y valoración de cada integrante que permanezca dentro de la nómina municipal a fin de determinar su permanencia y en base a los resultados dárselos a conocer al ejecutivo para su aprobación.
- Solicitar mesa de trabajo con el ejecutivo a fin de que gire sus apreciables órdenes a cada miembro de esta administración que corresponda e intervenga en la ejecución y realización para terminar de dar certeza jurídica a los predios correspondientes.